CONTRATISTA Y N° CÉDULA MARLON GIOVANNY QUINTANILLA CALDERON CC 91515385 DE BUCARAMANGA	**SUPERVISOR BELKYS MORENO MESA SUBDIRECTORA TÉCNICA**	
AÑO DEL CONTRATO 2024	**NÚMERO DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6187519**	
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR A LA COORDINACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU EN LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACCIONES REQUERIDAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA MARKETPLACE, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	24-00053
	FECHA	ABRIL 03 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	24-00147
	FECHA	ABRIL 08 2024
RUBRO PRESUPUESTAL No	**2.3.2.02.02.009.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-CDE**	
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (15.600.000) COP	
TÉRMINO DE DURACIÓN	TRES (3) MESES	
FECHA DE INICIO	09 DE ABRIL DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE JULIO DE 2024	
PERIODO DE COBRO:	DESDE	01 DE MAYO DEL 2024
	HASTA	30 DE MAYO DEL 2024
FECHA COBRO ANTERIOR:	02 DE MAYO 2024	
No. COBROS REALIZADOS:	01	
APORTE A SALUD:	PERIODO DE COTIZACIÓN	**MAYO**
	FECHA DE PAGO	06/06/2024
	No. PLANILLA	7924306437
	IBC	2.080.000
	COTIZACIÓN	260.000
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN:	PERIODO DE COTIZACIÓN	**MAYO**
	FECHA DE PAGO	06/06/2024
	No. PLANILLA	7924306437
	IBC	2.080.000
	COTIZACIÓN	332.800
	FONDO DE PENSIÓN	COLPENSIONES
APORTE RIESGOS PROFESIONALES	PERIODO DE COTIZACIÓN	**MAYO**
	FECHA DE PAGO	06/06/2024
	No. PLANILLA	7924306437
	IBC	2.080.000
	COTIZACIÓN	10.900
	ARL	POSIVA

Powered by CamScanner

Con la presente Acta de Ejecución No. 02 del contrato No. **CO1.PCCNTR.6187519** de 2024, se certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual en el periodo comprendido entre 01 de MAYO de 2024 al 30 de MAYO de 2024, por consiguiente, se considera viable el Segundo desembolso por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE**.

Nota aclaratoria: De acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. En su artículo 2.2.1.1.1.7 El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, por consiguiente, a partir del mes de septiembre, los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido, y de igual manera, en concordancia con el Decreto 1990 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 se deberán pagar los aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos del documento de identidad del contratista.

Nota aclaratoria 2: (Aplica en caso de requerirse por régimen especial u otro)

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, al día Siete (07) del mes de JUNIO 2024.

BELKYS MORENO MESA
SUBDIRECTORA TÉCNICA
SUPERVISOR(A)

Powered by CamScanner